



Pago Directo RAD. 2024-00184

Solicitante: RJ- Banco Santander de Negocios Colombia S.A. Nit 900.628.110-3

Garante: Ubaldo Sexto Ariza Castro C.C 8.521.905

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado por el subintendente Juan Pablo Melo Rodríguez colocó a disposición del juzgado el vehículo placas NFL 748 está para levantar la orden del citado vehículo, el cual se encuentra a disposición del Juzgado en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz conforme al presente tramite

Barranquilla, abril 2 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2024-00184

Solicitante: RJ- Banco Santander de Negocios Colombia S.A. Nit 900.628.110-3

Garante: Ubaldo Sexto Ariza Castro C.C 8.521.905

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el subintendente Juan Pablo Melo Rodríguez informando que el vehículo de placas NFL-748 queda a disposición del Juzgado, informando que se encuentra en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz en atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2024 -00184 de fecha 18 de marzo del 2024,

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA Nit 900.628.110-3 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas NFL-748

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas NFL-748 Modelo 2024 Servicio PARTICULAR marca MAZDA línea CX-30 Motor: PE40772469 Chasis 3MVDM2W7ARL208460 Color MACHINE GRAY Clase CAMIONETA, al acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. . Nit 900.628.110-3

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas NFL-748 Modelo 2024 Servicio PARTICULAR marca MAZDA línea CX-30 Motor: PE40772469 Chasis 3MVDM2W7ARL208460 Color MACHINE GRAY Clase CAMIONETA en el cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS . Nit 900.628.110-3 como garante UBALDO SEXTO ARIZA CASTRO identificada C.C. 8.521.905

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c12726e0f9e5dedf5541994b4792ffa63243cb006f8c735adcf54e7eddac9

Documento generado en 02/04/2024 12:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>